



116

Pág. 274 SÁBADO 13 DE JULIO DE 2019 B.O.C.M. Núm. 165

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

## MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución 86/2019-V, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. RUTH TORRUBIANO MARTIN frente a SOLUCIONES AL VECINO S.L sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva es la siguiente:

## **PARTE DISPOSITIVA**

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3500 euros de principal; más 595 euros de intereses y calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado SOLUCIONES AL VECINO S.L, sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archivense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2850-0000-64-0086-19.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SOLUCIONE! AL VECINO S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletii Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copis de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salva las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento a resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diecisiete de junio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.949/19)

